

DECRETO N°: 0378/

EN CONCON, 08 FEB 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9°) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ejecución Proyecto Habitabilidad 2022-2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.
- I. Ord. N° 83, de fecha 18 de enero del 2023 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **FELIPE MORELLO MONTES, RUT N° 17.996.541-0**, para el cargo de **TECNICO SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022**, desde el 23 de febrero al 31 de diciembre del 2023, según los Términos de referencia que se adjuntan.
- J. Certificado de disponibilidad 125, de fecha 25 de enero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 3.000.000 e imputado en la cuenta **114 05 13 "PROGRAMA HABITABILIDAD 2022"**.
- K. Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 30.01.2023 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-34-IN23 de Mercado Publico.
- L. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 31 de enero del 2023 con providencia del Sr. Alcalde

**CONSIDERANDO:** Que a **FELIPE MORELLO MONTES, RUT N° [REDACTED]** esta capacitado para llevar a cabo procesos de intervención social, desarrollar acciones de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de soluciones frente a problemas sociales, mediante la activación de recursos personales, movilizandoo redes intersectoriales y, además, promoviendo el trabajo en equipo y no existiendo otro funcionario municipal con dichas competencias y que pueda prestar las funciones descritas, se resuelve:

**DECRETO:**

**1 APRUEBASE** Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente, **FELIPE MORELLO MONTES, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **TECNICO SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2022-2023**, desde el 23 de febrero al 31 de diciembre del 2023, según los Términos de Referencia que se adjuntan, por un monto bruto total de \$ 3.000.000, los que se pagaran en 3 cuotas iguales de \$ 1.000.000 retenciones incluidas. Pagaderos una vez entregados los informes correspondientes.

**2.- EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

**3.- PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**4.- PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FRV/MLEG/PRM/VCF/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

